MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REFERENCIA: Dictamen sobre Contratación por Vía de Excepción (CVE) con Difusión Posterior – Urgencia Impostergable, MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS.

Altos, 1 de octubre de 2.021

Señor:
Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz; Intendente
Municipalidad de Altos

Tengo a bien dirigirme a Usted y a quien corresponda por su digno intermedio, sobre la necesidad de realización de las obras de "MEJORAS EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS" en forma de urgencia.

1- **Contexto local vinculante respecto al rubro de la contratación:**

Tomando en consideración las obras encaradas por la Administración Departamental, ***se ha visto la necesidad de construir otras mejoras que coadyuven al mejor funcionamiento de las primeras,*** *lo que en suma repercutirá en un mejor servicio a los usuarios y mayores comodidades; por lo que la Administración Municipal ha decidido incluir dentro de sus inversiones la realización de algunas mejoras con el objetivo enunciado".* Asimismo, agrega lo siguiente: *"Dado que, la construcción de mejoras proyectadas por la Gobernación supondrá* ***unos días de interrupción de servicios tales como cirugías programadas****, la Municipalidad tiene por intención* ***utilizar los mismos días para las intervenciones complementarias por ella programadas, a fin de no extender innecesariamente los días de cese de actividades****, para lo cual, se ha buscado el mecanismo legal para abreviar al máximo posible los plazos del procedimiento de contratación"*

2- **Marco legal aplicable a la toma de medidas de excepción:**

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 33**, prevé los **supuestos de excepción**, en los que las convocantes podrán optar por esta modalidad para los procedimientos de contratación. En este caso específico, los incisos "b" y "g" de dicho artículo establecen respectivamente: **"b) por desastres producidos por fenómenos naturales que apeligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente d alguna zona o región del país. (...); g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..." ----------**
administrativos inherentes. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Que, el Artículo 6° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1697, DISPONE: "Excepcionalmente, las Convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán publicar sus avisos de intención y las bases concursales por un plazo menor. Para dicho efecto deberán publicar, en el campo previsto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, además de las bases, una Declaración Jurada firmada por el funcionario responsable de la UOC, en la que se expongan y justifiquen los motivos que imposibilitaron su publicación de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores". ----------

"En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

3- **Facultad legal de las convocantes:**

Para estas circunstancias, el mismo **Articulo 33** precipitado, en su penúltimo párrafo establece: " **En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".**----------

4- **Conclusión:**

En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan hechos y circunstancias que configuran los supuestos legales para que que la Institución opte por la modalidad de **Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N°2051/03 "De contrataciones Públicas".** ----------

5- **Recomendación:**

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de las obras mencionadas al principio en el Hospital Distrital de Altos

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE ALTOS